**Informe preliminar de la elección presidencial de Estados Unidos 2016**

Salvador Romero Ballivián

**Introducción**

El sistema electoral norteamericano es único a nivel mundial. Sus principales rasgos no tienen equivalentes en otros sistemas políticos y diseñan una estructura compleja. En amplia medida, esta excepcionalidad responde a una historia institucional y constitucional sin rupturas desde que se colocaron los cimientos del sistema político a fines del siglo XVIII. Las reglas de juego se han mantenido estables, a pesar que las causas que las originaron desaparecieron y que dos sistemas de partidos colapsaron antes que el bipartidismo demócrata – republicano se consolidase tras la Guerra civil.

Desde esa época, Estados Unidos ha celebrado elecciones presidenciales cada cuatro años de forma ininterrumpida (el único país que ostenta una regularidad similar es el Reino Unido). La originalidad del sistema concierne los componentes políticos así como la organización electoral.

El aspecto político más singular es la elección presidencial indirecta y con un cómputo de votos que se efectúa Estado por Estado. La forma común en los sistemas presidenciales es la elección directa en una circunscripción nacional única.

La organización de las elecciones es igualmente original por su alto grado de descentralización. El nivel federal, tanto en el plano de la legislación como de las instituciones, es débil frente al estatal, que es donde verdaderamente se administra y gestiona la elección. La consecuencia es la casi inexistencia de reglas nacionales y un gran mosaico de legislaciones y de prácticas para el registro de electores, de candidatos, de procedimientos de inscripción, de votación, de jurisdicción.

**Administración y justicia electoral**

* Administración electoral: la debilidad del nivel federal y la preponderancia del nivel local

La organización administrativa de la elección presidencial norteamericana tiene características singulares pues no se realiza a nivel federal sino en el nivel estatal. Se trata de una previsión establecida desde el inicio de la Constitución. La diversidad de normas y de prácticas continúa siendo el rasgo saliente del modelo, con un grado de descentralización excepcional a nivel mundial, aunque en una perspectiva histórica amplia, esa dispersión se haya atenuado. En la primera mitad del siglo XIX, “the most obvious development was a trend from diversity to uniformity in governmental structures and electoral procedures from state to state”[[1]](#footnote-1).

Estados Unidos no cuenta con una autoridad electoral administrativa de carácter federal, encargada de realizar los comicios en el país. Las instituciones federales son recientes y se crearon como reacción a crisis políticas. En 1974, en el impacto del caso Watergate, se conformó una autoridad federal, la Comisión Federal Electoral (CFE). Sus atribuciones y competencias permanecen limitadas exclusivamente a la supervisión del cumplimiento de las leyes sobre el financiamiento.

Recién en 2002, tras la elección presidencial de 2000, por primera vez en la historia estadounidense, se aprobó una ley federal sobre la administración de las elecciones (Help America Vote Act, HAVA). La ley conformó la Election Assistence Commission (EAC), una agencia federal pequeña, de composición bipartidaria. Su objetivo es generar una mayor estandarización de los procesos electorales en los Estados. Los resultados no estuvieron a la altura de las expectativas. “The law did not provide for sufficient uniformity or give the EAC sufficient strength to ensure that all states would assure the voting right of citizens”[[2]](#footnote-2).

La actividad de la EAC fue irregular. Después de una etapa de muy bajo perfil, asumió un papel activo a partir de 2014. Su objetivo es difundir buenas prácticas, reunir información estadística electoral, generar estándares de calidad, brindar certificaciones electorales, no imponer normas uniformes. El énfasis de la EAC se ha colocado en tres áreas: facilitar el registro, facilitar el voto, crear condiciones para un voto seguro.

Los Estados se encuentran en libertad para adoptar aquellos estándares que consideren útiles. En general, han mostrado apertura e interés, y de una u otra manera, aproximadamente 35 se han apoyado sobre los estándares para mejorar sus procesos electorales.

Los Estados administran el proceso y han desarrollado culturas políticas, institucionales y legales bien definidas alrededor de los procesos electorales. Normalmente el secretario del Estado es el responsable, aunque la autoridad también puede recaer en un State Board of Elections, como se ve sobre todo en los Estados de la costa Este, de tendencia demócrata (District of Columbia, Maryland, Nueva York). Sin embargo, los Estados delegan en los aproximadamente 13000 condados una amplia autonomía para administrar la elección, por lo tanto, parte de la autoridad administrativa electoral se halla en el nivel más pequeño de la división política – administrativa (a veces, una escala aún menor, la municipal, juega algún papel en elecciones local). Los vínculos entre estos niveles varían según los Estados, pero existe una tendencia a un fortalecimiento del papel del Estado. Existe un consenso en sentido que el sistema administrativo de la elección es mal conocido y poco estudiado, y solo las controversias que siguieron a la elección presidencial de 2002 despertaron el interés sobre su funcionamiento.

En general, los Estados no otorgan un respaldo presupuestario para esta tarea y los condados no consideran la modernización de su infraestructura electoral como una prioridad. Esta escasa voluntad política asigna presupuestos estrechos, por lo que los recursos humanos, financieros y tecnológicos disponibles son modestos[[3]](#footnote-3). Sin duda, la excepción es el equipamiento tecnológico para el voto. Luego de la elección de 2000 y la aprobación de HOVA, el gobierno federal facilitó recursos para una amplia renovación de las máquinas de votación en los Estados, o los Estados compartieron costos con los condados para llevar adelante ese proceso.

Los responsables electorales administrativos tienen perfiles muy distintos. Algunos son designados de manera discrecional por la autoridad política local, otros son nombrados de manera partidista, finalmente algunos son funcionarios públicos de carrera. A veces, las responsabilidades de estas autoridades exceden el ámbito electoral y abarcan funciones de registro. Cualquiera sea el origen, se aguarda un comportamiento imparcial de las autoridades electorales.

En la instancia local, se decide si la votación es manual o electrónica, lo que puede requerir ciertas certificaciones del Estado para las máquinas. Se diseña la boleta (en la presidencial de 2000, se criticó la boleta del condado de Palm Beach - Florida, cuyo diseño, pensado para facilitar el voto de las personas de edad, indujo a errores en el marcado). Se establecen los procedimientos para el voto en ausencia o el sufragio provisional. Se capacita a los miembros de mesa. En pocos Estados, esta instancia se encarga del registro de los votantes.

Esta situación genera una gran dispersión de reglas y prácticas en todos los campos: el registro de votantes, los requisitos para ejercer el sufragio, los tipos de votación, el diseño de papeletas, la inscripción de candidatos, el diseño de las circunscripciones. Al mismo tiempo, provoca profundas disparidades en la calidad de la administración electoral, dentro de un Estado como entre Estados.

En efecto, los condados cuentan con recursos muy distintos, valoran de distinta manera la importancia de la elección, y por lo tanto, la calidad del proceso electoral podría también mostrar grandes diferencias. Los distintos orígenes del nombramiento del responsable administrativo también pueden afectar la homogeneidad del trato a los ciudadanos, en especial la facilidad de acceso a los centros de votación.

* Justicia electoral: diversidad estatal y un papel clave del Poder Judicial

La justicia electoral es igualmente decidida en el nivel estatal, lo que genera una gran variación de normas y prácticas, aunque existen ciertos marcos comunes. Es frecuente que los Estados contemplen el recuento administrativo de votos para superar errores o de manera obligatoria cuando la diferencia es menor a un determinado porcentaje (“recount”) y el recurso jurisdiccional para impugnar una elección (“contestation”).

En caso de inconformidad con la sentencia jurisdiccional estatal, puede intervenir en fase de revisión la máxima instancia judicial norteamericana, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), vía certiorari. Sin embargo, en la tipología de los sistemas de resolución de conflictos contencioso – electorales, el sistema norteamericano es mixto, porque además de la participación del Poder Judicial, contempla la intervención del Poder Legislativo. Cada una de las dos Cámaras resuelve, en definitiva, la elección de sus miembros. Asimismo, el Congreso tiene la facultad, con el voto concurrente de ambas Cámaras, de contar los votos de la presidencial y eventualmente rechazar la resolución de un Estado sobre la elección presidencial (Ley del escrutinio electoral, 1887). Esta facultad es de uso excepcional y no fue utilizada en el caso de la presidencial de 2000.

A través de la CSJ, la justicia juega un papel decisivo en la definición de las reglas del juego político norteamericano, probablemente sin equivalentes en las democracias. La raíz se halla en los orígenes de la República norteamericana, cuando los jueces asumieron plenamente el papel potencial que les otorgaba la Constitución y consolidaron una sólida cultura de legalidad.

En efecto, además de resolver las controversias electorales, las sentencias de la CSJ y del Poder Judicial han moldeado dos grandes áreas. La primera es el financiamiento de la política, desde la década de 1970. Con sucesivos fallos, han determinado finalmente un modelo de financiamiento privado ilimitado, que encarece las campañas, en nombre de la libertad de expresión. Si bien los aportes a los partidos tienen topes, no existen limitaciones para los (PACs) que pueden recolectar fondos sin límites y destinarlos a las campañas, aunque en teoría sin poder comunicarse con los partidos. A lo largo del siglo XXI, los candidatos de los principales partidos han renunciado al financiamiento público, que implica fuertes restricciones en la recepción de aportes privados, para apoyarse exclusivamente en fondos privados.

La segunda área se vincula con la importancia de la cuestión racial como principal impulso de las reformas políticas y electorales desde la segunda mitad del siglo XX. “Porque las reformas electorales y la regulación del proceso político se vieron bajo el prisma racial, la legislación electoral y las reformas fueron orientadas en términos de derechos. En acorde con el paradigma de los derechos civiles, las Cortes emergieron como los primeros agentes regulatorios de la democracia y su reforma”[[4]](#footnote-4). El Poder Judicial se halló entonces con un papel clave para asegurar y facilitar el ejercicio de los derechos electorales. La CSJ anuló por inconstitucionales el pago de impuesto como requisito para ser elector en el Estado (Harper vs Virginia Board of Elections, 1966) y fuertes exigencias de residencia (Dunn vs Blumstein, 1972). Un importante cambio de orientación se produjo con la sentencia Shelby County vs Holder, que “removed federal oversight and transparency requirements from states previously covered by section 5 of the Voting Rights Act”[[5]](#footnote-5).

**El registro de votantes: de los problemas históricos a los desafíos nuevos**

El registro de ciudadanos ha sido políticamente relevante en la historia de Estados Unidos, objeto de tensiones partidarias, de conflictos entre el nivel federal y los Estados, de reivindicaciones sociales. Aún hoy constituye un objeto de debate y de lucha política y social.

Las reglas que la mayoría de los Estados del sur fijaron para la inscripción electoral luego de la Guerra de Secesión se convirtieron en el principal instrumento para excluir a la población afrodescendiente, a veces mayoritaria en esos Estados.

Esa discriminación motivó en 1965, a casi un siglo de la Guerra civil, la campaña encabezada por Martin Luther King para registrar a casi tres millones de potenciales votantes. En el ambiente de lucha por los derechos civiles y la extensión de la sociedad de bienestar, con un claro apoyo bipartidista, se aprobó la ley de derechos de sufragio (Voting Rights Act, 1965). Esta ley federal autorizó al fiscal general a enviar revisores federales para registrar a los electores y autorizó la suspensión de pruebas de alfabetismo y otras que limitaban el sufragio universal.

El efecto fue significativo y facilitó la inclusión de la población afroamericana en los censos electorales de los Estados del sur. Más allá, generó una conciencia alrededor de esta exclusión. Medio siglo más tarde, existe un debate si la ley alcanzó su propósito y requeriría ser replanteada para enfrentar nuevos desafíos que afectan al electorado pobre más allá de la raza, o si conserva su pertinencia por las barreras que enfrentan los Afroamericanos, en especial en elecciones locales.

Sin embargo, las barreras han continuado. Organizaciones de derechos civiles promovieron campañas para que una nueva legislación amplíe las facilidades de inscripción. En 1993, los esfuerzos lograron su propósito con la aprobación de la Ley del registro del voto (National Voter Registration Act, conocida popularmente como “Motor Voter” por disponer que los ciudadanos pueden inscribirse en las listas electorales cuando obtienen su licencia de conducir, que en Estados Unidos se utiliza habitualmente como documento de identidad. Hoy se trata del principal mecanismo de inscripción). La medida incrementó la inscripción en el registro electoral hasta aproximadamente 76% de los ciudadanos en edad de votar en 2008, un aumento de casi seis puntos con respecto a la presidencial precedente.

Ese porcentaje implica que aproximadamente un cuarto de los ciudadanos no están inscritos en los censos electorales. Se trata de un porcentaje alto, superior al de la mayoría de los países con democracias consolidadas, incluso al de democracias con trayectorias más cortas.

Pese a las disposiciones federales, todavía priman las prerrogativas de las competencias estatales para definir quiénes pueden inscribirse y cómo deben hacerlo. Ciertamente los obstáculos más serios fueron eliminados desde mediados de la década de 1960. Sin embargo, aún persisten barreras, y la decisión de la CSJ en la sentencia Shelby County vs Holder de privar a la instancia federal de la posibilidad de verificar el cumplimiento del Voting Rights Act en el plano estatal, despertó temores que subrepticiamente reaparezcan límites, barreras y obstáculos para la inscripción y la participación de ciudadanos, en especial de minorías.

En efecto, se aprobaron leyes estatales luego de la sentencia Shelby County vs Holder que elevaron barreras a la participación: cierre de centros de votación en barrios de población Afrodescendiente (Carolina del Norte), depuración de las listas de electores, con énfasis en ciudadanos nacionalizados (Florida y Virginia) y otras.

Una de las barreras es la inhabilitación por haber sido condenado (felón disfranchisment). 13 Estados restituyen automáticamente el derecho al voto cuando la persona termina su encarcelamiento y en total 29 lo hacen al término de la condena. 9 Estados requieren un perdón del gobernador o una sentencia judicial para esa restauración, en tanto que otros Estados tienen formas mixtas (además de Vermont y Maine que nunca acotan el derecho al voto por el encarcelamiento).

En el escenario electoral actúan numerosas asociaciones que buscan influir sobre las condiciones de registro y de acceso al voto. Las organizaciones vinculadas a los Afrodescendientes son muy activas, estructuradas y llevan medio siglo atentas a que se garanticen los derechos electorales (entre otras, National Association for the Advancement of Colored People, NAACP). Una situación similar se produce con las mujeres, cuya principal asociación es la League of Women Voters (LWV).

De manera reciente, instituciones próximas han nacido en la comunidad latina, la de más rápido crecimiento demográfico y convertida en un factor clave en Estados cercanos a la frontera mexicana. En un sentido próximo actúan las asociaciones de las personas con discapacidad que exigen el cumplimiento del American with Disability Act (ADA), que prevé que los centros de votación cumplan con estándares para ese segmento de la población. No existen organizaciones que explícitamente busquen recortar las facilidades del voto pero en varios Estados se aprobaron legislaciones que se consideran potencialmente atentatorias contra las posibilidades del ciudadano de ejercer su voto.

* Métodos, tiempos y depuración de registro de votantes

Al igual que sucede con los otros componentes del proceso electoral, cada Estado posee la facultad para regular los métodos y los tiempos de registro de votantes. Las reglas son distintas, para las modalidades como para los tiempos.

Normalmente el registro de votantes es ininterrumpido, vale decir que se realiza al margen de los procesos electorales. Algunos Estados cierran el padrón meses antes de la elección. Sin embargo, es común que el registro se halle habilitado hasta semanas antes de la elección.

12 Estados contemplan la posibilidad de registrarse el mismo día de la elección, tal como ocurre en las primarias (Colorado, Distrito de Columbia, Iowa, Minnesota, Wisconsin, entre otros). En otros Estados, se han introducido propuestas de ley para adoptar esta forma de registro. La disposición representa una modalidad excepcional en una perspectiva comparada, pues la norma es el cierre de los registros electorales con meses de anticipación a la fecha de los comicios. Es una opción que parece favorecer la participación de las minorías, que suelen aprovechar la opción en un porcentaje alto.

Las modalidades de registro son igualmente diversas. En ciertos Estados, se puede efectuar la solicitud por correo o apersonarse directamente a un centro de empadronamiento.

Una de las modalidades que se ha extendido en los últimos años es el registro en línea, a través de Internet. La cantidad de Estados que lo utiliza se duplicó entre 2012 y 2016, pasando de 13 a 32. Hay un impulso a esta modalidad desde el nivel federal (CEA), por ser considerado el más sencillo para el ciudadano y adaptado a su estilo de vida. La inscripción requiere que el ciudadano tenga un documento de identidad entregado por el gobierno.

Finalmente debe indicarse que California, Connecticut, Oregon, Vermont, Virginia Occidental han aprobado la inscripción automática, un esquema inexistente en la pasada presidencial, y que entrará en vigor entre 2017 - 2018. Es probable que esta modalidad se extienda en los próximos años. Con excepción de Virginia Occidental, se trata de Estados de orientación demócrata.

Los padrones electorales enfrentan el desafío de mantener una base de datos actualizada. Las disposiciones para la depuración varían de Estado en Estado y no se diferencian de los problemas que existen en otros países. Los inconvenientes mayores conciernen los cambios de domicilio –un tema relevante por la movilidad geográfica- y los fallecimientos. La circulación de la información no es necesariamente óptima.

* Padrones electorales: la inexistencia de un registro unificado

Una de las singularidades del sistema de Estados Unidos es la ausencia de un padrón electoral unificado, una situación que no tiene equivalentes prácticamente en ningún otro país. En realidad, al igual que sucede con los procedimientos electorales, existen tantos padrones electorales como Estados, sin que en ningún momento las bases de datos se integren, ni siquiera se crucen (o si lo hacen, es por voluntad de los Estados interesados en esa operación).

De hecho, la existencia de disposiciones tan distintas sobre las modalidades y los tiempos de las inscripciones hacen imposible cualquier tentativa de contar con una base única.

La ausencia de un padrón federal constituye una debilidad. Permite eventuales dobles inscripciones en Estados vecinos, que podrían derivar en dobles votaciones. Si bien no existen indicios que hayan movimientos en este sentido, sí representan un riesgo. Incluso practicada en un número reducido pueden tener impacto por el sistema de mayoría simple con asignación completa de los grandes electores al ganador (por ejemplo, la elección de Florida en 2000, se resolvió con una diferencia inferior a 600 votos). En segundo lugar, genera listas electorales desactualizadas. Un Estado no necesariamente tiene los elementos para dar de baja a un ciudadano que se ha instalado, vive y vota en otro Estado. Esta probabilidad aumenta dada la importante movilidad geográfica de los norteamericanos. En tercer lugar, dificulta tener números actualizados y confiables sobre el cuerpo electoral, que contribuirían a una mejor planificación de la administración electoral y brindaría también estadísticas más sólidas para comprender la dinámica de la participación.

**Tipos de votación y funcionamiento de centros de votación**

Los tipos de votación presentan una gran variedad, entre Estados y dentro de los mismos Estados. Entre los principales métodos figuran la votación presencial; el voto por correo; el voto adelantado. Existen importantes diferencias entre los Estados, que conducen a considerar que la elección presidencial norteamericana no se reduce a una jornada sino debe ser vista como un período de votación.

El voto en un recinto el día de la elección continúa siendo el sistema más empleado, aunque su importancia es decreciente. En 13 Estados, es la modalidad principal (15 en 2012). En esos casos, según la decisión del condado, el voto puede ser manual, con una papeleta, normalmente leída por un escáner óptico. Existe igualmente el voto electrónico, pero su uso se ha frenado, incluso revertido, por las dudas que genera en temas de seguridad.

La amplia libertad de los condados para definir la modalidad permite que un mismo Estado, en un condado se vote en papel, en otro en una máquina y un tercero, también en máquina pero no necesariamente la misma (Oklahoma y Georgia son de los pocos Estados que imponen el mismo equipamiento en todos los condados). Las tecnologías de los equipos pueden variar bastante, a pesar que existe un esfuerzo de modernización. El Estado de Washington ha suprimido el voto presencial y posee exclusivamente el voto por correo (all vote by mail); Colorado se ha acercado a esa modalidad.

Algunos Estados contemplan la modalidad del voto adelantado, un procedimiento muy poco frecuente a nivel mundial. Consiste en la posibilidad para el ciudadano de acudir a votar antes de la fecha establecida. Es por lo tanto, un voto presencial. Su ventaja es que amplía significativamente el calendario para sufragar, pero como existen relativamente pocos espacios habilitados, las filas suelen ser largas. No existe un patrón temporal único. Según los Estados, la opción se abre semanas, incluso meses antes (dos meses en el caso de Texas). Suele cerrarse días antes, aunque en algunos Estados está disponible hasta el día previo (Minnesota, Nebraska, Montana, entre otros). Si habitualmente la medida se aplica de manera uniforme en el Estado, en algunos pueden presentarse fechas distintas de inicio o de horario de funcionamiento (Florida).

Esta medida requiere un alto grado de confianza ciudadana en las instituciones pues implica que los votos son guardados durante todo ese lapso y se contarán una vez cerrada la jornada electoral propiamente dicha. Su propósito es doble: facilitar a la autoridad electoral el flujo de votantes, evitando aglomeraciones o largas filas en la jornada electoral; facilitar la emisión del sufragio para el ciudadano, que puede aprovechar el tiempo ampliado para votar, sin tener que acudir específicamente en la jornada. Pese a las oportunidades que brinda este mecanismo, no existen indicios que se correlacione con una participación más alta que en los Estados desprovistos de esa modalidad.

Prácticamente todos los Estados prevén el voto por correo. Esta modalidad se ha extendido de elección en elección y concierne una cantidad cada vez más grande de ciudadanos. Unos Estados lo aceptan a título excepcional (impedimento físico, ausencia del condado, edad, etc., por ejemplo Luisiana o Nuevo México) y por lo tanto, no crean un padrón permanente, sino que se renueva en cada elección. Otros lo incluyen como una opción del ciudadano, sin que deba presentar una justificación especial (Minnesota, Nebraska, por ejemplo). Parte de las ventajas se vinculan con el hecho que la jornada electoral se desarrolla en martes y no existe una tradición de tolerancia o flexibilidad en el trabajo o los estudios para que los ciudadanos acudan a las urnas. El sufragio por correo permite eludir el inconveniente. Asimismo, vuelve más sencillo el voto para la población de mayor edad, cuya proporción crece, y lo hará aceleradamente con el envejecimiento de los “baby boomers”. Otra de las razones por las cuales los Estados privilegian esta opción es por la reducción de gastos vinculados con el pago a los encargados de mesa y a los recintos. Una de las innovaciones en el voto por correo es la posibilidad ofrecida al ciudadano “to go online to confirm their mail ballot has been received by the election office”[[6]](#footnote-6). En algunos de los Estados, en la práctica existe una flexibilidad para aceptar votos enviados después de la jornada electoral (Washington).

Por su relevancia, debe mencionarse el voto por correo desde el exterior, que concierne aproximadamente seis millones de ciudadanos, muchos de ellos protegidos por la Uniformed and Overseas Citizens Absentee Voting Act (UOCAVA). La norma rige el derecho al voto de los militares y sus familiares en el exterior y de los diplomáticos. Como cada uno de estos ciudadanos sufraga para un Estado en particular, se encuentra sujeto a las reglas específicas del Estado, si bien hay principios generales, como la obligación de entregar una boleta válida de votación 45 días antes de los comicios federales.

* Requisitos para ejercer el sufragio: identificación

Cuando los ciudadanos acuden a votar, existen reglas muy distintas según los Estados sobre la manera cómo el elector se identifica, en un país que no cuenta con un documento nacional de identidad.

17 Estados actúan bajo el principio de la completa presunción de buena fe y no exigen que el votante se identifique (Pennsylvania, Nuevo México, etc.). El principio es el mismo en Minnesota pero sí se exige una identificación a los ciudadanos que se registran el mismo día. A los votantes primerizos sí se les puede exigir algún documento, a diferencia de lo que ocurre con quienes ya sufragaron antes (Arkansas). En varios Estados es posible emitir un voto provisional, que será validado una vez que la autoridad electoral certifique que el ciudadano sí se encuentra correctamente habilitado.

En una situación intermedia figuran 26 Estados que demandan que el ciudadano presente un documento que certifique su identidad pero sin foto (Montana). Finalmente, 7 Estados establecen que es indispensable mostrar un documento de identidad con foto, normalmente la licencia de conducir, el pasaporte, el permiso para portar armas, la identificación militar (Georgia, Indiana, Kansas, Mississippi, Dakota del Norte, Tennessee, Virginia). Sin embargo, aún en ellos, existe cierta flexibilidad para autorizar el voto sin ese documento.

La tendencia es a elevar el umbral de exigencia. De 2012 a 2016, el número de Estados que estableció un requisito de documentación pasó de 29 a 33, y dentro de ellos, los que demandan estrictamente un documento con fotografía se elevó de 4 a 7. Se contraponen dos visiones. Por un lado, una hace énfasis en la seguridad del proceso. Otra insiste en la ampliación de las facilidades de votación, en especial para grupos vulnerables y minorías. En ausencia de un documento nacional de identidad, la acreditación de la identidad pasa por documentos que suponen una participación activa en las actividades formales de la sociedad (licencia de conducir y otras), menos disponibles para ciudadanos de categorías socioeconómicas desfavorecidas.

El debate no es únicamente filosófico. Refleja también una línea de división política. La mayoría de los Estados que ponen los umbrales más altos son de tendencia republicana, en tanto que los demócratas optan por una mayor flexibilidad. Esas opciones reflejan también bases sociales contrapuestas. El electorado republicano suele ser blanco, masculino y de edad; los votantes demócratas se reclutan entre las minorías.

Es frecuente que la exigencia del documento con foto sea objeto de disputas judiciales (en Texas, una sentencia judicial anuló la obligación y forzó a reducir los requisitos).

* Reclutamiento de miembros de mesa

El reclutamiento de los miembros de mesa tiene diferencias entre Estados, pero el principio común suele ser el voluntariado, con un pago modesto. La experiencia muestra que habitualmente las mesas están manejadas por jubilados o por estudiantes universitarios, que disponen de flexibilidad de tiempo para recibir la capacitación y ocupar la función durante un día. La tendencia a recurrir a gente que ya desempeñó la función también contribuyó a que aproximadamente 20% de los miembros de mesa sean mayores de 71 años, lo que plantea retos en el manejo de las nuevas tecnologías que se introdujeron con fuerza en el siglo XXI.

El requisito mínimo común es estar inscritos. A partir de allí, los requerimientos varían según los Estados: estar registrado en la mesa; tener afiliación en uno de los dos grandes partidos. Entre las buenas prácticas, la EAC sugiere extender el reclutamiento a través del contacto con local con governmenent agencies, fundraising organizations, high schools, colleges and universities, community associations (specially for the oportunity to recruit bilingual poll workers)[[7]](#footnote-7).

1. Richard McCormick, “Political Development and the Second Party System” in William Nisbet, Walter Dean Burhnam, The American Party System. New York: Oxford U.P., 1973, p. 110. [↑](#footnote-ref-1)
2. Robert Pastor, “The US Administration of Elections: Descentralized to the Point of Being Dysfunctional” in IDEA, Electoral management design. Estocolomo: IDEA, 2006, p. 274. [↑](#footnote-ref-2)
3. Doug Lewis, “Foreword” en Kathleen Hale, Robert Montjoy, Mitchell Brown, Administering Elections. Nueva York: Palgrave, 2015, p. xiv. [↑](#footnote-ref-3)
4. Guy – Uriel, Charles; Heather, Gerken; Kang Michael, op. cit. in Guy – Uriel, Charles; Heather, Gerken; Kang Michael (editors)in Race, Reform and Regulation of the Electoral Process, op. cit. [↑](#footnote-ref-4)
5. The leadership Conference Education Fund, Warning Signs: The Potential Impact of Shelby county v. Holder on the 2016 General Election. Washington: The leadership Conference Education Fund, p. 1. [↑](#footnote-ref-5)
6. U.S. Election Assistance Commission, Tips for Managing Alternative Voting Methods, October 2014. [↑](#footnote-ref-6)
7. U.S. Election Assistance Commission, Tips to Employ Effective Poll Workers, July 2014. [↑](#footnote-ref-7)